INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC.,11 de mayo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela remitida por la Oficina Judicial de la señora RUTH MANCERA PÁEZ con C.C. 41.470.054, en contra del MINISTERIO DE TRABAJO y el INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y FIDUAGRARIA S.A., con 10 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 11 de mayo de 2023, Secuencia 9367, Tutela en Línea 1420301 y que se radicó bajo el **N° 2023-00205**.

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora RUTH MANCERA PÁEZ identificada con la C.C. 41.470.054, en contra del MINISTERIO DE TRABAJO, el INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO FIDUAGRARIA S.A., representadas legalmente por los Dres. Luis Miguel de Campos García, Elsi María Palencia Tovar y Guillermo Javier Zapata Londoño o quienes hagan sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida, mínimo vital, dignidad humana y salud.

2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas a través de sus representantes, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a los representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 077 de fecha 12/05/2023

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARO ad-hoc